



**ACTA Nº 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO INFERIOR AL UMBRAL
COMUNITARIO DEL CONTRATO PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN
DE LOS FESTEJOS TAURINOS DURANTE LAS FIESTAS DE TAFALLA DE 2023 Y
2024.**

**ANÁLISIS DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA PROPUESTA DE
ADJUDICACIÓN**

En Tafalla, siendo las 12:00 horas del día 8 de junio de 2023, se reúnen los miembros de la mesa de contratación del procedimiento identificado en el encabezamiento, a los efectos de a los efectos de proceder al análisis de la documentación que, con carácter previo a la propuesta de adjudicación del contrato y conforme a lo dispuesto en reunión de la mesa de contratación de fecha 16 de mayo, ha sido aportada por COSO DE LA MISERICORDIA, S.L., licitador que ha obtenido la mayor puntuación en aplicación de los distintos criterios de adjudicación previstos en el Pliego regulador del contrato.

Revisada la documentación presentada, a través de PLENA, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego, se aprecia la omisión de los siguientes documentos:

- b) Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional. La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusulas 6 y 7 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada."

Al respecto, la cláusula 7 dispone que *"Conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, quien licite deberá acreditar la solvencia técnica o profesional para la ejecución del contrato a través del medio que se detalla a continuación: - Haber gestionado dentro de los tres últimos años (2018, 2019 y 2022), al menos una plaza de toros de aforo superior a 10.000 localidades -o dos o más de aforo superior a 1.200 localidades; acreditándose mediante la presentación de certificación expedida por las personas titulares de las plazas, en la que conste el aforo, el periodo de explotación y que ésta se ha llevado a cabo satisfactoriamente.*

En el caso de que dicha gestión se haya realizado a través de contratos de concesiones de servicios públicos para la organización de espectáculos taurinos, podrá sustituirse lo mencionado en el párrafo anterior por al menos un contrato de un importe mínimo anual de 30.000 euros (IVA no incluido), ejecutado en alguno de los tres últimos ejercicios, que se justificará mediante presentación de certificación de la entidad contratante, de buena ejecución y cumplimiento a satisfacción del mismo"; observándose



en la documentación a estos efectos aportada la omisión de la información correspondiente al aforo de la plaza de toros y/o importe del contrato que presenta a los efectos de acreditar este requisito.

- f) *Porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad y plan de igualdad.*
- *Certificación o documento equivalente del número de personas trabajadoras de la empresa.*
- *Empresas de 50 o más personas trabajadoras: Certificación o declaración relativa al porcentaje de personas empleadas con discapacidad.*
- *Empresas de más de 50 personas trabajadoras: Certificación de la inscripción del plan de igualdad en el Registro de Planes de Igualdad de las Empresas o, en su caso, declaración de disposición del mismo o copia”; observándose que la licitadora no ha presentado documentación alguna relacionada con este apartado.*

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación ha acordado requerirle a los efectos de que proceda a la subsanación de la documentación aportada en el plazo improrrogable de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación; advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13 del Pliego Regulador, en caso de no presentar la documentación dentro del plazo establecido se entenderá que ha retirado su oferta procediéndose a la exigencia de una penalidad por importe equivalente al 2% del valor estimado, efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada.

Considerando lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 13 in fine del Pliego regulador, la Mesa de Contratación

ACUERDA

PRIMERO.- Requerir a COSO DE LA MISERICORDIA, S.L., la subsanación de la documentación prevista en la cláusula 13 del pliego regulador, otorgándole a tales efectos un plazo improrrogable de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación; advirtiéndole que, de conformidad con lo dispuesto en dicha cláusula, en caso de no presentar la documentación dentro del plazo establecido se entenderá que ha retirado su oferta procediéndose a la exigencia de una penalidad por importe equivalente al 2% del valor estimado, efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada.



Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala

ayuntamiento@tafalla.es/www.tafalla.es

SEGUNDO.- Proceder a la incorporación del presente acta en el expediente de su razón.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:00 horas, en el lugar y fecha arriba indicados, extendiéndose la presente acta, que firman los asistentes a la misma

La Presidencia,

Los vocales,

La vocal

Secretaria de la Mesa de Contratación,

MOROS BAILON
JOSE IGNACIO -
29140514C
Firmado digitalmente por
MOROS BAILON JOSE
IGNACIO - 29140514C
Fecha: 2023.06.09
08:20:41 +02'00'

PERNAUT OJER
MARTA - DNI
72679618D
Firmado digitalmente
por PERNAUT OJER
MARTA - DNI
72679618D
Fecha: 2023.06.08
14:53:55 +02'00'

AUTOR
GUEMBE LUIS
ANGEL - DNI
16008483T
Firmado digitalmente
por AUTOR GUEMBE
LUIS ANGEL - DNI
16008483T
Fecha: 2023.06.09
08:38:06 +02'00'